BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de noviembre de 2026 Número 221

csv: BOA20261116020

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2026, del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 5.4 que corresponde a las Administraciones Públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación. Igualmente, su artículo 69.4 establece que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller de acuerdo con las condiciones y características que establezca el Gobierno por vía reglamentaria. Asimismo, recoge que para presentarse a las pruebas para la obtención del título de Bachiller se requiere tener veinte años y que las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reformula la definición de currículo, enumerando los elementos que lo integran, señalando, a continuación, que su configuración deberá estar orientada a facilitar el desarrollo educativo del alumnado.

En desarrollo de lo anterior, el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, establece en la disposición adicional tercera punto 6 que corresponderá a las Administraciones educativas la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos y competencias del Bachillerato.

La Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 8 b) como itinerario prioritario, la obtención del título de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como

el acceso a las enseñanzas del sistema educativo y la Formación Profesional. Del mismo modo, el artículo 21 de dicha Ley define el sistema integrado de aprendizaje para el desarrollo personal y social como el conjunto de programas, acciones formativas y de aprendizaje que facilitan a las personas adultas seguir procesos de adquisición de contenidos y competencias personales y sociales para la consecución de la titulación en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, el acceso a las enseñanzas del sistema educativo español, la adquisición de las competencias clave, idiomas, incluido el español como lengua nueva y las lenguas propias, competencias digitales y aprendizajes que favorezcan la participación ciudadana, la inclusión social y la mejora educativa a través de una oferta flexible y adecuada a los intereses y necesidades de la población adulta.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, los centros que impartan educación para personas adultas se ajustarán a lo establecido en dicha Orden, adaptando las características, procedimientos y documentos de evaluación a las peculiaridades organizativas y curriculares de estas enseñanzas.

Por otra parte, la Orden ECD/174/2025, de 10 de febrero, regula la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su artículo 4 recoge que la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años será convocada anualmente por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en educación permanente, que contendrá los plazos de matrícula, los centros donde se celebren las pruebas, así como las fechas de examen. Dicha resolución será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento competente en materia de educación no universitaria https://educa.aragon.es.

Por Decreto 141/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. De conformidad con su artículo 1.1 le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de investigación, desarrollo e innovación científico-técnica, y, en concreto, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

csv: BOA20261116020

Asimismo, su artículo 13.1. q) recoge que le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, resulta necesario en el momento actual establecer la convocatoria de la prueba libre para la obtención directa del título de Bachiller para mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2027, con sus plazos de matrícula, los centros y la fecha de realización, de acuerdo con el currículo de Bachillerato determinado por la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, en su redacción actual.

Por todo ello, dando cumplimiento a la Orden ECD/174/2025, de 10 de febrero, y de conformidad con el Decreto 141/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2027.

Segundo.- Lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. En el año 2027 la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años se realizará el 25 de febrero en sesión de tarde y el 26 de febrero en sesión de mañana, en el IES Goya de Zaragoza.

2. Los días de celebración de la prueba, las personas participantes deberán acreditar su identidad y su edad mediante presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o pasaporte.

Tercero.- Personas destinatarias.

1. Podrán presentarse a la prueba quienes sean mayores de veinte años o cumplan esa edad en el año 2027, no estén en posesión del título de Bachiller o de cualquier otro título declarado equivalente a todos los efectos y no estén cursando enseñanzas de Bachillerato en ninguna de sus modalidades, ya sea de forma presencial o en la modalidad a distancia.

2. Las personas solicitantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción, indicándolo en la solicitud, de acuerdo con lo indicado en el apartado cuarto 3 de esta convocatoria. En el caso de solicitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación efectuará la correspondiente consulta de esta circunstancia, salvo que la persona solicitante manifieste su oposición, según se indica en el apartado cuarto 2 de esta convocatoria, en cuyo caso deberá adjuntar un certificado acreditativo de la discapacidad. La adaptación para la realización de la prueba en ningún caso supondrá la supresión de objetivos que afecten a los saberes básicos y criterios de evaluación de las distintas materias. El centro docente, a la vista de la solicitud, adoptará las medidas necesarias para la adaptación de medios y tiempos que pudieran ser necesarias.

Cuarto.- Solicitudes de inscripción y documentación a aportar.

1. Quienes deseen presentarse en esta convocatoria a la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción (anexo I). Dicho modelo estará disponible en la dirección electrónica https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/prueba-libre-obtencion-titulo-bachiller-personas-mayores-20-anos, en el apartado descarga de formularios. El anexo será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de inscripción se presentarán en el periodo comprendido del 11 al 20 de enero de 2027 ambos incluidos mediante uno de los siguientes métodos:

- Presencialmente en el IES Goya de Zaragoza.
- De modo telemático, a través del Registro Electrónico General de Aragón, https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general.
- Presencialmente o de forma electrónica en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación podrá consultar o recabar los datos de la persona solicitante que sean necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

csv: BOA20261116020

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular, consulta de discapacidad, familia numerosa o monoparental y estar inscrito/a como demandante de empleo a fecha actual.

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos/ejercicio-del-derecho-de-oposicion.

En el caso de oponerse a la consulta, deberá acompañarse a la solicitud la documentación acreditativa correspondiente a la discapacidad, familia numerosa o monoparental y demandante de empleo, según se especifica en el punto siguiente.

3. Las personas solicitantes acompañarán a su solicitud la siguiente documentación:

1º. El ejemplar para la Administración del documento de la tasa, con la debida acreditación del ingreso de la misma, salvo en caso de estar exento del pago.

2º. Documento justificativo en caso de estar exento/a del pago de la tasa por haber obtenido el reconocimiento como víctima por actos de terrorismo, según apartado quinto, punto 4 de esta Resolución.

3º. Certificaciones académicas o copia del Libro de Escolaridad y/o Historial Académico, en donde se acredite haber superado materias para convalidar, si se desea convalidar alguna de las materias cursadas.

4º. Documento que acredite la pertenencia a familia numerosa o monoparental. Este documento deberá ser presentado por las personas solicitantes que soliciten bonificación en el pago de la tasa según apartado quinto, punto 4 de esta Resolución, si han obtenido el reconocimiento de pertenencia a familia numerosa o monoparental por parte de un organismo de alguna Administración distinta de la Comunidad Autónoma de Aragón. También deberá ser presentado por las personas solicitantes con reconocimiento de pertenencia a familia numerosa o monoparental por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón que manifiesten su oposición expresa a la consulta de este dato.

5º. Documentación que acredite ser demandante de empleo durante al menos los seis meses anteriores. Esta documentación deberá ser presentada por aquellas personas solicitantes exentas del pago de la tasa, según apartado quinto, punto 4 de esta Resolución, que manifiesten su oposición expresa a la consulta de este dato.

6º. Certificado acreditativo de la discapacidad declarada, si se solicita algún tipo de adaptación para la realización de la prueba de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero, punto 2 de esta Resolución. Este certificado deberá ser presentado por parte de las personas solicitantes que hayan obtenido dicho certificado por parte de un organismo de alguna Administración distinta de la Comunidad Autónoma de Aragón. También deberá ser presentado por las personas solicitantes con certificado de discapacidad otorgado por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón que manifiesten su oposición expresa a la consulta de este dato.

Quinto.- Tasa por inscripción en las pruebas.

1. De conformidad con la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales, las personas solicitantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la tasa vigente por inscripción en las pruebas de todas las materias para la obtención del título de Bachiller (tasa 39, tarifa 03), o por cada materia en la que se matricule para la obtención del título de Bachiller (tasa 39, tarifa 04), siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud de inscripción.

2. Para el pago de la tasa deberá cumplimentarse el documento (modelo 539) que para tal fin estará disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón en https://servicios.aragon.es/inmf/inicioDir.inicio.do. Este documento deberá imprimirse una vez cumplimentado para su trámite. La impresión constará de tres ejemplares del modelo, para “Administración”, “Interesado/a” y “Entidad bancaria colaboradora” que deberán ser firmados por la persona solicitante antes de su presentación en los lugares que corresponda.

3. La persona solicitante deberá presentar los tres ejemplares ante la entidad bancaria colaboradora para realizar el pago de la tasa. El ingreso se realizará en las cuentas de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente, las entidades colaboradoras son Banco Santander, BBVA, Ibercaja Banco, CaixaBank, Caja Rural de Aragón, Caja Rural de Teruel y Laboral Kutxa.

4. Estarán exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos/as, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, estarán exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en las pruebas. De igual

modo, las personas solicitantes que acrediten su pertenencia a familia numerosa o monoparental tendrán una bonificación del 50%.

5. La acreditación del ingreso de la tasa por inscripción en las pruebas se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada. La falta de justificación de abono de la tasa determinará la no admisión de la persona solicitante. En todo caso, si la entidad bancaria no hubiera recogido el ejemplar para la entidad colaboradora, se acompañará este junto con el ejemplar a entregar para la Administración.

6. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria de la citada tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción en las pruebas en el IES Goya de Zaragoza.

7. No se devolverá el importe abonado en concepto de tasas a quienes, habiendo solicitado la inscripción en las pruebas reguladas por la presente convocatoria y habiendo abonado la tasa correspondiente, no se presenten a las pruebas, no cumplan los requisitos previstos en la convocatoria o soliciten la convalidación de alguna de las materias.

Sexto.- Estructura de las pruebas.

1. La prueba se organizará de manera diferenciada según las distintas modalidades del Bachillerato: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, General, Artes: Música y Artes Escénicas y Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño.

2. La prueba constará de dos ejercicios y será estructurada, tal y como se recoge en el anexo II de esta Resolución. La duración de cada ejercicio será de cuatro horas.

3. Los contenidos de los ejercicios de los que consta la prueba tendrán como referente los aspectos básicos del currículo recogido en la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción vigente.

4. El primer ejercicio que versará sobre las materias comunes a todas las modalidades, establecidas en los artículos 11 y 12 de la citada Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, en su redacción vigente será común para las diferentes modalidades y se estructurará en cuatro partes:

a) Primera parte: Lengua Castellana y Literatura:

1º. Comentario de un texto en Lengua Castellana en el que, mediante la respuesta a una serie de cuestiones referidas al mismo, se medirán las habilidades y destrezas discursivas (expresión y comprensión) y las capacidades de reflexión sobre aspectos lingüísticos, de interpretación crítica de los discursos y de análisis y reconocimiento de las características textuales.

2º. Respuesta a una serie de cuestiones sobre movimientos literarios, obras y autores relevantes de la literatura española, en las que se valorarán las capacidades de comparación, interpretación y valoración crítica de la persona participante.

b) Segunda parte: Lengua Extranjera (a elegir entre Inglés, Francés o Alemán): A partir de unos textos propuestos, la persona participante deberá demostrar sus capacidades de comprensión y expresión escritas y orales en la lengua objeto de examen. Las respuestas a las cuestiones planteadas deberán realizarse en el mismo idioma y sin ayuda de diccionarios ni de ningún otro material didáctico.

c) Tercera parte: Respuesta por escrito a una serie de cuestiones relativas al currículo de la materia de Historia de la Filosofía. Las cuestiones podrán plantearse a través del análisis de textos y otras fuentes de información.

d) Cuarta parte: Respuesta por escrito a una serie de cuestiones relativas al currículo de la materia de Historia de España. Las cuestiones podrán plantearse a través del análisis de textos, tablas, gráficos, imágenes y otras fuentes similares de información.

5. El segundo ejercicio, diferenciado según las modalidades, versará sobre las materias de modalidad y de opción de Bachillerato en la modalidad correspondiente, establecidas en los artículos 11 y 12 de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, en su redacción vigente y evaluará los objetivos propios del Bachillerato y las destrezas básicas de las materias de cada modalidad, como la comprensión de conceptos, el manejo del lenguaje científico y artístico, la resolución de problemas y las capacidades de analizar, relacionar sintetizar y crear.

La persona aspirante realizará los ejercicios correspondientes a cuatro materias de modalidad, siendo de obligado examen las materias específicas de modalidad que en cada modalidad son obligatorias, según lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, y en su correspondiente anexo, en su redacción vigente. De acuerdo con la estructura de cada modalidad, la persona participante elegirá hasta completar las cuatro materias entre las relacionadas en el anexo II de esta Resolución.

6. El contenido de las pruebas y los criterios de calificación serán elaborados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, según lo regulado en la presente Resolución.

7. Las pruebas serán remitidas por la Dirección General de Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza para su custodia y traslado a la persona que ejerza la presidencia del Tribunal.

Séptimo.- Superaciones parciales de la prueba.

1. Las personas participantes que tengan aprobadas todas las materias comunes a las distintas modalidades de Bachillerato estarán exentas de realizar el primer ejercicio. En este caso, la nota del ejercicio será la media de las materias aprobadas, según las equivalencias establecidas en el anexo III de esta Resolución.

2. Quienes tengan aprobadas alguna o algunas de las materias comunes a las distintas modalidades de Bachillerato, no tendrán que realizar el ejercicio correspondiente a dicha materia dicha materia o materias, siendo la nota de cada una de estas partes del primer ejercicio, la nota de la materia correspondiente aprobada, según las equivalencias establecidas en el anexo III de esta Resolución.

3. Las personas aspirantes que tengan aprobadas todas las materias del segundo ejercicio, según estructura del anexo II de esta Resolución, no deberán realizar el segundo ejercicio. En dicho caso, la nota de dicho ejercicio será la media de las cuatro materias aprobadas, seleccionadas por la persona aspirante al realizar la matrícula.

4. Las personas que tengan aprobadas o convalidadas algunas de las materias del segundo ejercicio seleccionadas al realizar la matrícula en la prueba libre, estarán exentas de realizar las preguntas correspondientes a esas materias. En este caso, la nota de cada una de las materias aprobadas será la calificación otorgada a la materia correspondiente. En caso de no constar nota por la convalidación, la materia convalidada no computará a efectos del cálculo de la calificación media.

5. Se considerarán, a efectos de convalidación, las materias de igual denominación a las expuestas en el anexo III de esta Resolución cursadas y superadas en las distintas comunidades autónomas de España.

6. Aquellas personas aspirantes que acrediten haberse presentado a la prueba en convocatorias anteriores a la publicación de la Orden ECD/174/2025, de 10 de

febrero, por la que se regula la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón y, tengan aprobado o convalidado el primer o el segundo ejercicio de la prueba, no tendrán que realizarlo nuevamente, aunque las materias de uno y otro ejercicio no sean plenamente coincidentes.

7. En los casos en los que el Tribunal detecte que alguna persona aspirante está llevando o ha llevado a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de alguno de los ejercicios, esta perderá su derecho a continuar con el mencionado ejercicio, siéndole otorgada la puntuación mínima y considerándolo como no superado. Asimismo, tampoco tendrá derecho a la devolución de las tasas de examen.

Octavo.- Publicación de resultados.

En la publicación de los resultados, se identificará a las personas participantes exclusivamente mediante el número completo de su DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente con el que se hayan inscrito en las pruebas, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Noveno.- Reclamaciones.

1. En caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas, las personas participantes podrán presentar reclamación por escrito en el IES Goya de Zaragoza, dirigida al presidente o presidenta del Tribunal, en el plazo de los tres días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, explicando el motivo de la reclamación.

2. En los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, el Tribunal realizará una sesión extraordinaria de evaluación para resolver motivadamente aquellas que se hayan presentado. En caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta con la oportuna diligencia.

3. Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la dirección del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza.

csv: BOA20261116020

Décimo.- Régimen de recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion. También podrá presentarse, presencial o electrónicamente, en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de octubre de 2026.
El Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación,
JOSÉ LUIS FERRANDO CASTRO

ANEXO I

Solicitud de inscripción para realizar la prueba para la obtención del título de Bachiller

A) DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre _____ 1er apellido _____ 2º apellido _____
NIF / NIE / Pasaporte _____ Fecha y lugar de nacimiento _____/_____
País de nacimiento _____ Nacionalidad _____
Domicilio _____
Código postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____
Declaración de discapacidad (indicar tipo de discapacidad) _____

B) ASIGNATURAS DEL PRIMER EJERCICIO: Materias Comunes

□ Lengua Castellana y Literatura II
□ Lengua extranjera II: _____
□ Historia de la Filosofía
□ Historia de España

C) ASIGNATURAS DEL SEGUNDO EJERCICIO: (Indicar las 4 materias seleccionadas según anexo II)

1 _____ 3 _____
2 _____ 4 _____

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

□ Impreso de pago de tasas / □ Estoy exento/a del pago de tasas por (indicar causa) _____
□ Certificaciones académicas o copia del libro de escolaridad y/o historial académico, donde se acredite haber superado materias para convalidar
□ Documento justificativo del reconocimiento como víctima por actos de terrorismo
□ Documento que acredita la pertenencia a familia numerosa o monoparental
□ Documento que acredita ser demandante de empleo durante los seis meses anteriores
□ Certificado acreditativo de la discapacidad declarada

E) DECLARACIÓN RESPONSABLE

□ Declaro responsablemente no estar en posesión del título de Bachiller, ni hallarme matriculado/a en enseñanzas oficiales de Bachillerato.

F) DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular: consulta de discapacidad, familia numerosa o monoparental, inscripción como demandante de empleo a fecha actual, conforme al apartado cuarto de esta resolución.

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar los documentos que se indican en el apartado cuarto de esta resolución.

_____ , a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación. La finalidad de este tratamiento es gestionar programas y actuaciones en el marco de la educación de personas adultas, en modalidad presencial y a distancia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/740.

DIRECTOR/A DEL _____ DE _____

csv: BOA20261116020

ANEXO II

Materias del primer ejercicio y materias del segundo ejercicio según modalidad

Materias comunes y materias de modalidad de cada una de las modalidades del Bachillerato regulado por la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, en su redacción vigente.

Primer ejercicio (4 materias comunes)		
Primera parte	Lengua Castellana y Literatura II	Comentario de texto y cuestiones sobre literatura
Segunda parte	Lengua extranjera II (Inglés, Francés o Alemán)	Varias cuestiones a partir de textos propuestos
Tercera parte	Historia de la Filosofía	Varias cuestiones sobre la materia
Cuarta parte	Historia de España	Varias cuestiones sobre la materia

Segundo ejercicio (4 materias)				
Ciencias y Tecnología	**Humanidades y Ciencias Sociales**	**Arte: Música y Artes Escénicas**	**Arte: Artes Plásticas, Imagen y Diseño**	**General**
(elegir 1 materia)	*(elegir 1 materia)*	*(elegir 1 materia)*	*(realizar materia)*	*(elegir 1 materia)*
Matemáticas II	Latín II	Análisis Musical II	Dibujo Artístico II	Matemáticas Generales
Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Artes Escénicas II		Ciencias Generales
(elegir 2 materias)	*(elegir 2 materias)*	*(elegir 2 materias)*	*(elegir 2 materias)*	*(elegir 2 materias)*
Biología	Griego II	Coro y técnica vocal II	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Movimientos culturales y artísticos
Geología y Ciencias Ambientales	Empresa y diseño de modelos de negocio	Historia de la Música y de la Danza	Fundamentos Artísticos	Una materia de otra modalidad
Tecnología e Ingeniería II	Geografía	Literatura Dramática	Diseño	
Dibujo Técnico II	Historia del arte		Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	
Física				
Química				
(elegir 1 materia de la propia modalidad o 1 materia optativa de las siguientes:)				
Segunda lengua extranjera II, Psicología, Cultura y Patrimonio de Aragón, Unión Europea				

ANEXO III

Tabla de Equivalencias de las materias de la Prueba Libre de Bachillerato

Materias de la prueba libre	Prueba libre Bachillerato (de Aragón y otras CCAA)	Materias del currículo de Orden/1173/2022, de 3 de agosto	Materias del currículo de Orden/494/2016, de 26 de mayo	Materias del currículo de la Orden de 1 de julio de 2008	2º Bachillerato LOGSE (RD 1179/1992, de 2 de octubre, BOA del 21)	COU (Orden de 3 de septiembre de 1987, BOE del 14)
Primer ejercicio: **Materias comunes a todas las modalidades**						
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Española
Lengua extranjera II (Inglés, Francés, Alemán)	Lengua extranjera II (Inglés, Francés, Alemán)	Lengua extrajera II	Primera Lengua extranjera II	Lengua extranjera II	Lengua extranjera II	Lengua extranjera
Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia	Historia del mundo contemporáneo
Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Filosofía
Segundo ejercicio: **Materias de modalidad**						
Modalidad de Ciencias y Tecnología						
Matemáticas II	Matemáticas II	Matemáticas II	Matemáticas II	Matemáticas II	Matemáticas II	Matemáticas I
Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas II
Biología	Biología	Biología	Biología	Biología	Biología	Biología
Geología y Ciencias Ambientales	Geología y Ciencias Ambientales o Geología o Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Geología y Ciencias Ambientales	Geología	Ciencias de la Tierra y medioambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Geología
Tecnología e Ingeniería II	Tecnología e Ingeniería II o Tecnología II o Tecnología Industrial II	Tecnología e Ingeniería II	Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial II	
Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico
Física	Física	Física	Física	Física	Física	Física
Química	Química	Química	Química	Química	Química	Química
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales						
Latín II	Latín II	Latín II	Latín II	Latín II	Latín II	Latín
Matemáticas aplicadas a las	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas aplicadas a las	Matemáticas aplicadas a las	Matemáticas aplicadas a las	Matemáticas aplicadas a las	Matemáticas II

CCSS II		CCSS II	CCSS II	CCSS II	CCSS II	
Griego II	Griego II	Griego II	Griego II	Griego II	Griego	Griego
Empresa y diseño de modelos de negocio	Empresa y diseño de modelos de negocio	Empresa y diseño de modelos de negocio	Economía de la empresa	Economía de la empresa	Economía y organización de empresas	
Geografía	Geografía	Geografía	Geografía	Geografía	Geografía	
Historia del arte	Historia del arte	Historia del arte	Historia del arte	Historia del arte	Historia del arte	Historia del arte
Modalidad de Artes: Música y Artes Escénicas						
Análisis Musical II	Análisis Musical II	Análisis Musical II	Análisis Musical II	Análisis Musical II		
Artes Escénicas II	Artes Escénicas II	Artes Escénicas II	Artes Escénicas	Artes Escénicas		
Coro y técnica vocal II	Coro y técnica vocal II	Coro y técnica vocal II	Lenguaje y Práctica Musical			
Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza	Historia de la Música y de la Danza		
Literatura Dramática	Literatura Dramática	Literatura Dramática				
Modalidad de Artes: Artes Plásticas, Imagen y Diseño						
Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico II	
Técnicas de expresión gráfico-plástica	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Técnicas de expresión gráfico-plástica	
Fundamentos Artísticos	Fundamentos Artísticos o Fundamentos del Arte II	Fundamentos Artísticos	Fundamentos del Arte II			
Diseño	Diseño	Diseño	Diseño	Diseño	Fundamentos del Diseño	
Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico
Modalidad General						
Matemáticas Generales	Matemáticas Generales o Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas Generales o Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las CCSS II	Matemáticas I o Matemáticas II
Ciencias Generales	Ciencias Generales o Geología y Ciencias Ambientales o Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Ciencias Generales o Geología y Ciencias Ambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Ciencias de la Tierra y medioambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Geología

Movimientos culturales y artísticos	Movimientos culturales y artísticos	Movimientos culturales y artísticos	Historia del arte	Historia del arte	Historia del arte	Historia del arte
Materias Optativas						
Segunda Lengua extranjera II	Segunda Lengua extranjera II	Segunda Lengua extranjera II	Segunda Lengua extranjera II	Segunda Lengua extranjera II	Segunda Lengua extranjera II	Segundo idioma extranjero
Psicología	Psicología	Psicología	Psicología	Psicología	Psicología	
Cultura y Patrimonio de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón	Historia y Cultura de Aragón			